



BOLETÍN TRIBUTARIO - 015/19

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"**

Nos permitimos informar que el MinHacienda emitió Comunicado de Prensa subrayando:

"El Gobierno nacional radicó en el Congreso de la República el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 'Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad', con inversiones cercanas a los \$1.100 billones".

Anexo: [PND 2018-2022](#)

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **INFORMA EL PRECIO PROMEDIO DE LAS TRANSACCIONES DE LOS DIFERENTES TÍTULOS QUE SE TRANSAN EN BOLSA, REALIZADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 271 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO - [Circular 000002 del 31 de enero de 2019](#)**

III. JURISPRUDENCIA CONSEJO DE ESTADO

3.1 **CONSEJO DE ESTADO NIEGA SOLICITUD DEL DISTRITO CAPITAL PARA SUSPENDER NORMAS REGULATORIAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS**

La Alta Corporación mediante información divulgada a través de su página web destacó:



“El Consejo de Estado negó la solicitud elevada por el Distrito Capital de Bogotá para suspender las disposiciones legales por medio de las cuales se ordena a las entidades territoriales girar a la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad en Salud (Adres) el mayor valor recaudado por el aumento en la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos.

La demanda pretende que se declare la nulidad parcial de algunos apartes del artículo 2.2.1.6.3. del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1° del Decreto 1684 de 17 de octubre de 2017, que regulan la determinación y distribución del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.

Según la entidad demandante, el impuesto al consumo de cigarrillos de procedencia extranjera es una renta exclusiva del Distrito, lo que, a su juicio, demostraría la improcedencia del traslado de esos recursos a un organismo descentralizado del orden nacional como lo es la Adres.

La Sección Cuarta, con ponencia de la consejera Stella Jeannette Carvajal Basto, sostuvo que si bien la demandante reclama derechos como titular exclusiva de las rentas obtenidas por el impuesto al consumo de cigarrillos de procedencia extranjera, los apartes demandados regulan lo relativo a la determinación específica de los ingresos correspondientes al mayor valor recaudado por el aumento de la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos a partir del 1° de enero del 2017.

Agregó que el uso de los dineros señalados en los apartes normativos demandados tiene una destinación específica, como lo es el aseguramiento en salud.

Por lo tanto, se negó la medida de suspensión provisional, pues en esta etapa no se advirtió la violación alegada por la parte demandante”.

Anexo: [Auto del 18 de enero de 2019, expediente 23795](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

07 de febrero de 2019